



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
15 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62723

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5451 de fecha 09 de noviembre de 2004 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de Permanencia Definitiva al extranjero **Nicolás Andre Alexis BEDROSSIAN**, de nacionalidad francesa; b) Que, mediante Informe Policial N° 4717 de fecha 26 de mayo de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra un Arraigo de Pleno Derecho vigente por el delito de Manejo en Estado de Ebriedad, en Causa N° 6650, de 2005, emanada del 32º Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que, consta en Certificado de fecha 25 de febrero de 2010 de Gendarmería de Chile, que el extranjero en comento, con fecha 24 de febrero de 2010, dio cumplimiento al periodo de control impuesto por el 34º Juzgado del Crimen de Santiago, que lo condenó, en causa Rol N°6650-2005, a la pena de 61 días de presidio, remitida por un año, como autor del delito de Manejo en Estado de Ebriedad; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 con relación al 64 N° 1, artículo 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2 y artículo 67, del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y el artículo 140 en relación con el 138 N° 1, artículo 139 N° 3 con relación al 26 N° 2, 141 inciso tercero y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular el extranjero **Nicolás Andre Alexis BEDROSSIAN**, de nacionalidad francesa, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 21.356.561-3.-

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de 1 año conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de 15 días desde su notificación para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

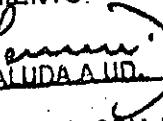
5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carabineros de Chile, al Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA
SU CONOCIMIENTO.



MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

